



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

DECRETO No. 0131 de 2018

**100-26
22 MAR 2018**

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0405 de 2017, organizando las Secretarías Técnicas de los Subcomités que conforman el Comité Departamental de Justicia Transicional y otros asuntos"

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 288, 303, 305 y 312 de la Constitución Política, Ley 1448 de 2011, artículos 250, 251, 252 del Decreto 4800 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 298 de la Constitución Política Nacional establece que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

Que la misma Carta Magda establece en su artículo 305, que son atribuciones del Gobernador, entre otras "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".

Que la Ley 1448 de 2011, constituye el marco general para la implementación gubernamental de medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, y que posteriormente fue reglamentado por medio del Decreto 4800 de 2011.

Que el artículo 173 de la ley 1448 de 2011 ordena la creación de Comités Territoriales de Justicia Transicional, indicando su conformación, responsable de la secretaría técnica, diseño de instrumento de seguimiento a los compromisos de las entidades que hacen parte del Comité y la prohibición de delegación de participación por parte de sus miembros.

El suscrito, Jefe de la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto del departamento del Magdalena, declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo mi responsabilidad lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Jurídica.

JAIME EDMUNDO DUQUE PEÑA - Jefe Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto.

"Magdalena Social es la Vía"

Carrera 1 No. 16 - 15 Palacio Tayrona - Teléfono: (+57 5) 4211356
Santa Marta - Magdalena



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
DECRETO No. 0131 de 2018

100-26

22 MAR 2018

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0405 de 2017, organizando las Secretarías Técnicas de los Subcomités que conforman el Comité Departamental de Justicia Transicional y otros asuntos"

Que el 22 de agosto de 2017 la Gobernación del Magdalena expidió el Decreto Número 0405 de 2017 "Por medio del cual se derogan los Decretos 073 de 2012, 624 de 2013, 0431 de 2016, se reglamenta el Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento del Magdalena, se indica la reestructuración de los Subcomités y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo décimo del Decreto 405 de 2017 indica que para efectos inmediatos el Comité de Justicia Transicional estará conformado por: a) Subcomité de Prevención, Protección, Garantías de No Repetición y Justicia; b) Subcomité de Asistencia, Atención, Rehabilitación, Participación y Sistemas de Información y c) Subcomité de Tierras, Verdad y Reparación Integral.

Que el artículo décimo tercero, el artículo décimo cuarto y el artículo décimo quinto, todos del Decreto 0405 de 2017 establecieron en su parágrafo 2º sus respectivas secretarías técnicas de cada Subcomité, estableciéndose puntualmente a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas como Secretaría Técnica del Subcomité de Tierras, Verdad y Reparación Integral.

Que el numeral 5 del parágrafo del artículo segundo del Decreto 0405 de 2017 dio la calidad de invitado permanente a "El/La directora/a regional de la Unidad Administrativa Especial para la Restitución de Tierras Regional Magdalena y Atlántico o su delegado/a" y dada la dinámica técnica y operativa que otorgan un papel prioritario de los procesos de Restitución de Tierras en el departamento del Magdalena se hace necesario que dicha entidad funja como miembro del Comité Departamental de Justicia Transicional del Magdalena.

Que la Gobernación del Magdalena, recibió documento oficial de parte de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV), en donde se indica que las entidades nacionales no deben ejercer secretaría técnica de ningún comité o subcomité territorial, y que éstas deberán estar en cabeza de la autoridad de cada entidad territorial.

El suscrito, Jefe de la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto del departamento del Magdalena, declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo mi responsabilidad lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Jurídica.

JAIME EDMUNDO DUQUE PEÑA - Jefe Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto.

"Magdalena Social es la Vía"

Carrera 1 No. 16 - 15 Palacio Tayrona - Teléfono: (+57 5) 4211356
Santa Marta - Magdalena



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

DECRETO No. 0131 de 2018

100-26

22 MAR 2018

“Por medio del cual se modifica el Decreto 0405 de 2017, organizando las Secretarías Técnicas de los Subcomités que conforman el Comité Departamental de Justicia Transicional y otros asuntos”

Que en el artículo décimo quinto del Decreto 0405 de 2017, se incurrió en un error de redacción en el numeral 20, indicando como miembro “El/La Directora/a Regional de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)”, cuando debía señalarse como miembro a El/La Director/a Regional de la Agencia de Renovación del Territorio.

Que el artículo décimo sexto del Decreto 405 de 2017 establece obligaciones de funcionamiento de los Subcomités y que en relación con las sesiones y toma de decisiones se requiere realizar aclaraciones que posibiliten la eficiente operatividad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adiciónese al artículo segundo del Decreto 0405 de 2017 en los siguientes términos:

“25. Unidad Administrativa Especial para la Restitución de Tierras Regional Magdalena y Atlántico”.

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el Parágrafo 2° del artículo décimo quinto del Decreto 0405 de 22 de agosto de 2017, el cual quedará así:

“Parágrafo 2°: La Secretaría Técnica del Subcomité la ejercerá la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto del Departamento del Magdalena”.

ARTÍCULO 3.- Modifíquese el numeral 20 del artículo décimo quinto del Decreto 0405 de 22 de agosto de 2017, el cual quedará así:

“20. El/La Directora/a de la Regional de la Agencia de Renovación del Territorio”.

ARTÍCULO 4.- Modifíquese el artículo décimo sexto del Decreto 0405 de 22 de agosto de 2017, el cual quedará así:

El suscrito, Jefe de la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto del departamento del Magdalena, declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo mi responsabilidad lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Jurídica.

JAIME EDMUNDO DUQUE PEÑA - Jefe Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto.

“Magdalena Social es la Vía”

Carrera 1 No. 16 – 15 Palacio Tayrona – Teléfono: (+57 5) 4211356
Santa Marta - Magdalena



100-26
22 MAR 2018
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
DECRETO No. 0131 de 2018

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0405 de 2017, organizando las Secretarías Técnicas de los Subcomités que conforman el Comité Departamental de Justicia Transicional y otros asuntos"

"En relación al funcionamiento los subcomités deberán acatar las siguientes obligaciones:

1. **Asistencia a sesiones:** Cada entidad deberá delegar por escrito a un funcionario con conocimiento y manejo del tema para que le represente en el respectivo subcomité. El número de suplentes será reglamentado internamente por cada subcomité. La asistencia es de carácter obligatorio.

2. **Sesiones:** Cada subcomité deberá sesionar, por lo menos, cuatro veces al año. Se deberá garantizar, al menos, una sesión descentralizada en cada anualidad que fortalezca la articulación territorial.

Los subcomités podrán sesionar conjuntamente cuando las temáticas así lo requieran, para cuyo caso será convocado por la Secretaría Técnica del Comité de Justicia Transicional previa preparación con las Secretarías Técnicas de cada Subcomité.

3. **Quórum:** existirá quorum deliberatorio con la presencia de al menos el cuarenta por ciento (40%) de los miembros del subcomité y decisorio con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

El quórum en las sesiones conjuntas será deliberatorio con la presencia de al menos el cuarenta por ciento (40%) de la sumatoria total de los miembros de los subcomités convocados y decisorio con la presencia de la mitad más uno de la sumatoria total de los miembros de los subcomités convocados. Cuando una misma entidad o persona sea miembro en más de un subcomité, para la conformación de quorum en sesiones conjuntas, en la sumatoria total, se le contará como uno.

4. **Toma de decisiones:** verificado el quórum, se acogerán las decisiones que sean aprobadas por la mayoría simple (mitad más uno) de los presentes en la sesión. Los participantes en calidad de invitados tendrán voz, pero no voto.

El suscrito, Jefe de la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto del departamento del Magdalena, declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo mi responsabilidad lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Jurídica.

JAIME EDMUNDO DUQUE PEÑA - Jefe Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

100-26
22 MAR 2018

DECRETO No. 0131 de 2018

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0405 de 2017, organizando las Secretarías Técnicas de los Subcomités que conforman el Comité Departamental de Justicia Transicional y otros asuntos"

Parágrafo: Cada subcomité contará con un reglamento interno que realizará en una de sus sesiones, el cual podrá modificar en cualquier tiempo. Se tendrán en cuenta las exigencias de funcionamiento en mención.

5. Secretaría Técnica: serán las decretadas por el Gobierno Departamental, pero los Subcomités Técnicos podrán modificarlas, mediante solicitud expresa al Comité Territorial de Justicia Transicional quien quedará facultado para podrá adoptarlo o no".

ARTÍCULO 5.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias a sus disposiciones.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los

22 MAR 2018

ROSA COTES DE ZÚÑIGA

Gobernadora

Revisado por:

EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JAIME EDMUNDO DUQUE PEÑA
Jefe Oficina de Paz, Atención a Víctimas,
Derechos Humanos y Posconflicto

Proyectó: Amelia Rodríguez Cortés
Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la gobernadora.

El suscrito, Jefe de la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto del departamento del Magdalena, declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo mi responsabilidad lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Jurídica.

JAIME EDMUNDO DUQUE PEÑA - Jefe Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto.